

## OFICINA DE EMPRESAS

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos sobre la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos**.

Tras acuerdo plenario en sesión ordinaria, celebrado el día 27 de junio de 2024, se ha acordado el mantenimiento en **2025** de la Disposición Transitoria que, en ejercicios anteriores, **suspendía la aplicación de las tarifas a abonar por la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de actividades**. Se mantendrá por tanto la siguiente redacción:

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2025

Queda suspendida la aplicación de los siguientes apartados de la Ordenanza Fiscal:

*“Artículo 6º – Tarifa-*

*Apartados 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4*

*La mencionada suspensión se limitará a la tramitación de las autorizaciones solicitadas por sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE, por volumen de ingresos, en el ejercicio 2024.”*

13 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD
13.1 Comunicación Previa
13.2 Comunicación de Cambio de Titularidad estricto
13.3 Declaración responsable de actividades de comercio y determinados servicios y Declaración responsable de actividades inocuas (a los efectos de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada)
13.4 Declaración responsable de actividades no inocuas (a los efectos de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada)

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24.

Quedamos a su disposición,

Un saludo.